

INFORME

Observatorio de Libertad Académica

Septiembre
— 2020



Socavamiento de la autonomía universitaria en Cuba
y **persecución** por razones **político-ideológicas** en
las universidades cubanas

Apoyan:



Observatorio de Libertad Académica

Informe No. 3

Sergio Angel, Omara Isabel Ruiz Urquiola,
José Raúl Gallego, David Gómez Gamboa,
Catalina Rodríguez, Alejandra Suárez

Apoyan:



Informe No. 3

Observatorio de Libertad Académica

ISBN: 978-958-52953-2-2

Autores:

Sergio Angel
Omara Isabel Ruiz Urquiola
José Raul Gallego
David Gómez Gamboa
Catalina Rodríguez
Alejandra Suárez

Septiembre de 2020

Corrección de estilo:

Andrea Angel

Diseño y diagramación:

Catalina Rodríguez

Foto portada:

Alma Mater de la Universidad de La
Habana

Derecho de autor © 2020 Observatorio de Libertad Académica
Todos los derechos reservados

**Apoyan:**

Civil Rights Defenders
Aula Abierta
Programa Cuba

Resumen ejecutivo:

Socavamiento de la autonomía universitaria en Cuba y persecución por razones político-ideológicas en las universidades cubanas

Desde el Observatorio de Libertad Académica (OLA) se han documentado un conjunto de incidentes de persecución, por razones político-ideológicas, en las universidades cubanas. Dichas persecuciones hacen parte de una política de Estado en detrimento de los miembros de la comunidad académica cubana, lo cual, resulta incompatible con varios instrumentos internacionales¹

A continuación, se esbozarán las principales preocupaciones respecto al socavamiento de la autonomía universitaria y el derecho a la libertad académica en Cuba, todo en el contexto de la reforma de la enseñanza superior de 1962. Asimismo, se describirán algunas de las prácticas de ideologización o intervención en detrimento de los universitarios cubanos, haciendo referencias a distintos casos de violación a la libertad académica por represalias, hostigamientos y ataques contra miembros de la comunidad universitaria. La persecución, por motivos políticos e ideológicos, ha afectado a profesores y

¹ Cuba es un Estado integrante de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención sobre los Derechos del Niño y sus dos protocolos facultativos, y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Además, Cuba ha ratificado la Convención N° 87 de la OIT sobre la Libertad de Asociación y la Protección del Derecho a Organizarse (1948), la Convención N° 98 de la OIT sobre la Aplicación de los Principios del Derecho a Organizarse y a la Negociación Colectiva (1949), la Convención N° 100 de la OIT sobre la Igualdad de Remuneración para Hombres y Mujeres que Desempeñen Trabajos de Igual Valor (1951), la Convención N° 111 de la OIT sobre la Discriminación respecto al Empleo y la Ocupación (1958), la Convención N° 122 de la OIT sobre la Política de Empleo. El Estado Cubano, aún cuando suscribió el 28 de febrero de 2008, no ha ratificado el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, ni el de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Cuba participó, además, en la aprobación de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (1948) y ratificó, el 16 de julio de 1952, la Carta de la Organización de los Estados Americanos.

estudiantes de la comunidad universitaria, lo cual, configura una práctica sistemática que responde a patrones específicos descritos más adelante.

En este informe se muestra, igualmente, un registro en el que se relacionan gráficamente estos incidentes discriminados según los derechos vulnerados, los años y las instituciones de educación superior donde ocurrieron. Es de anotar que todas las gráficas aquí contenidas muestran los datos acumulados en los tres primeros informes del Observatorio (ver gráfica 1).

Gráfica 1. Incidentes por tipo



Fuente: Defenders Data Base (2020)



Se presentarán distintas situaciones que se enmarcan en una serie de prácticas y patrones de violación a la libertad académica, así como otros derechos de profesores y estudiantes universitarios en el marco de una "política del Estado cubano" basada en motivaciones político-ideológicas. Se exponen algunos casos de discriminación, represalias y hostigamientos, que fueron claves para cimentar, en el imaginario de los universitarios cubanos, el resquebrajamiento de la noción más elemental de libertad académica ante el temor por las represalias, el hostigamiento, la discriminación y la persecución. Entre estos, se destacan casos históricos ocurridos entre 1959-1970 y otros recientes que reflejan la violación continuada hasta el presente.

1. Socavamiento de la autonomía universitaria en la Reforma de la Enseñanza Superior en Cuba (1962)

Con el fin de cambiar las bases de la educación universitaria del país, el régimen cubano materializó la implantación de la reforma de la enseñanza superior de 1962. A partir de ese momento, se inició una sutil pero poderosa transición hacia la pérdida de autonomía de las instituciones de educación superior cubanas, en la medida en que sus intereses quedarían supeditados a cumplir con los objetivos técnicos y tecnológicos de la Revolución.

La reforma de 1962 estableció cambios el Gobierno universitario, produciendo con ello un proceso de democratización subrepticio en el que estudiantes y profesores compartían el direccionamiento de las casas de estudios, sin embargo, la autonomía universitaria se vio vulnerada en la medida que las juntas superiores de Gobierno (compuestas por cuatro profesores y cuatro estudiantes) fueron nombradas por el Consejo Superior de Universidades que a su vez fue nombrado por el Gobierno revolucionario. Con esto, se quebrantó el principio de autogobierno que debe regir a estas instituciones, llevando a que los intereses del régimen

en el poder fueran los mismos a los del Gobierno de las diferentes universidades.

2. Amenazas contra la libertad académica en el discurso de Fidel Castro del 13 de marzo de 1968.

El 13 de marzo de 1968, Fidel Castro, presidente de la República de Cuba, realizó un discurso acerca de la educación superior en el que hizo referencia a la "microfracción"² como una corriente al margen de la revolución. El discurso fue pronunciado en el marco del acto conmemorativo del XI aniversario de la acción del 13 de marzo de 1957 (asalto a Palacio Presidencial y toma de la emisora Radio Reloj por un comando del Directorio Estudiantil Universitario), y efectuado en la escalinata de la Universidad de la Habana.

Los académicos que se agruparon en ese espacio de debate habían sido perseguidos por la Seguridad del Estado y expulsados de toda institución de educación superior cubana con anterioridad. Esta persecución se dio en razón de sus posturas ideológicas y políticas, lo cual constituye una violación al derecho a la libertad académica, así como al derecho a la libertad de pensamiento, conciencia, culto o religión³. Asimismo, esta actitud, por parte del régimen revolucionario, consiste una violación al derecho a la libertad de asociación⁴.

² Grupo de intelectuales marxistas que, desde el punto de vista del Gobierno cubano, presentaban opiniones críticas en contra de la dirección de la Revolución, la línea ideológica del partido y el rol de algunos militantes del Partido Socialista Popular (PSP).

³ Reconocido en los artículos 18 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, 18 del Pacto de Derechos Civiles y Políticos, 13 del Pacto de San José y IV de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.

⁴ Reconocido en los artículos 20 la Declaración Universal de Derechos Humanos, 22 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, XXIII de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y 16 del Pacto de San José, así como en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ratificada por Cuba).



3. Violaciones contra la libertad académica y otros derechos humanos de profesores y estudiantes universitarios. Casos históricos (1959-2010).

3.1. Pedro Luis Boitel Abraham, estudiante del quinto año de Ingeniería Eléctrica, y presidente de la Asociación de Estudiantes de la Escuela de Ingeniería de la Universidad de La Habana (UH)

En septiembre de 1959, el Gobierno de Fidel Castro intervino en el proceso electoral de la Federación Estudiantil Universitaria (FEU) de la UH, cuyo candidato favorito era Pedro Luis Boitel Abraham, estudiante del quinto año de Ingeniería Eléctrica, presidente de la Asociación de Estudiantes de la Escuela de Ingeniería y miembro de la Sección Juvenil del Movimiento 26 de julio (M-26-7), formación político-militar al frente del gobierno revolucionario. En consecuencia, se propuso una candidatura unitaria en favor del estudiante de medicina e integrante del Directorio Revolucionario (DR), Comandante Rolando Cubela Secades, lo que ocasionó que, el 17 de octubre de ese año, Boitel renunciara públicamente a su candidatura.

A partir de entonces, Boitel empezó a reunir estudiantes de todo el país que, al igual que él, estaban decepcionados por el matiz totalitario que iba tomando la Revolución. Como consecuencia de su labor conspirativa, en noviembre de 1960, fue sometido a un proceso judicial carente de garantías procesales del que resultó condenado a 10 años de cárcel. Cumpliendo régimen penitenciario, se le sumaron otras causas que lo mantuvieron prisionero hasta 1972, cuando falleció a los 53 días de haber iniciado la última de sus huelgas de hambre.

Pedro Luis Boitel Abraham fue víctima de la violación de distintos derechos humanos, entre éstos, el derecho a la libertad de expresión y

opinión⁵, el derecho a la libertad de pensamiento o conciencia⁶, el derecho a la libertad académica⁷, el debido proceso⁸, el derecho a no ser discriminado⁹, entre otros derechos¹⁰.

3.2. Ricardo Bofill Pagés, profesor de Historia de la Filosofía de la Universidad de La Habana (UH).

En 1966, Ricardo Bofill Pagés fue expulsado de la UH, donde impartía la asignatura de Historia de la Filosofía y fungía como asesor del decano, ocupando el cargo de Jefe de Departamento. El motivo que manifestó la dirección de la UH, a cargo del Dr. José Millar Barruecos, tenía que ver con sus desviaciones de los postulados ideológicos por los que se regía el país.

En 1967, Bofill fue privado de su libertad. Aún después de haber cumplido condena, no se le permitió relacionarse con ningún acápite de la enseñanza, llegando a ser despedido de un puesto como bibliotecario. Al salir de prisión, dio inicio a las luchas por el reconocimiento en instancias internacionales de las violaciones a los derechos humanos en Cuba. Aunado a esto, fue acosado permanentemente por el DSE, por lo que con la mediación de autoridades e instituciones internacionales, emigró en 1988. Bofill Pagés fue víctima de la violación de sus derechos a

⁵ Reconocido en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Artículo 19), la Declaración Universal de Derechos Humanos (Artículo 19), la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (Artículo IV), la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José) (Artículo 13).

⁶ Reconocido en la Declaración Universal de Derechos Humanos (Artículo 18) y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Artículo 18).

⁷ Reconocidos en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (artículo 13), la Declaración Universal de Derechos Humanos (Artículo 26), la Observación General N° 13 del Comité de Derechos Económicos, sociales y culturales de la Organización de las Naciones Unidas, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (Artículo XII), entre otros instrumentos.

⁸ Reconocido en el artículo 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

⁹ Reconocido en la Declaración Universal de Derechos Humanos (Artículo 2).

¹⁰ Los Pactos Internacionales de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y de Derechos Civiles y Políticos de 1966 no han sido ratificados por el Estado cubano. Tampoco la Convención Americana sobre Derechos Humanos.



la libertad de expresión y opinión¹¹, a la libertad de pensamiento o conciencia¹², a la educación y la libertad académica¹³, a no ser discriminado¹⁴, entre otros¹⁵.

4. Violaciones contra la libertad académica y otros derechos humanos de profesores y estudiantes universitarios. Casos recientes (2010-2020).

4.1. Boris González Arenas, profesor de la Escuela Internacional de Cine y Televisión (EICTV).

El 30 de diciembre de 2014, Boris González Arenas, profesor de la Escuela Internacional de Cine y Televisión (EICTV), fue detenido por el Departamento de Seguridad del Estado (DSE), durante 3 días. Fue sometido a interrogatorios y violaciones de sus derechos. Posteriormente, el 5 de enero de 2015, fue expulsado de la EICTV, por no poseer los “requisitos de confiabilidad” exigidos por la institución, debido a que publicaba textos de carácter político contrarios al sistema sociopolítico instaurado en Cuba luego de 1959, en su *blog* personal *Probidad*.

Luego de su expulsión, Boris continuó laborando como periodista independiente. Por su trabajo, fue secuestrado, golpeado, detenido y acosado por la Seguridad del Estado. Asimismo, su familia ha sido objeto de seguimiento paramilitar y citaciones ilegales. Actualmente, se

¹¹ Reconocido en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Artículo 19), la Declaración Universal de Derechos Humanos (Artículo 19), la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (Artículo IV) y la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José) (Artículo 13).

¹² Reconocido en la Declaración Universal de Derechos Humanos (Artículo 18) y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Artículo 18).

¹³ Reconocidos en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Artículo 13), la Declaración Universal de Derechos Humanos (Artículo 26), la Observación General N° 13 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la Organización de las Naciones Unidas, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (Artículo XII), entre otros instrumentos.

¹⁴ Reconocido en la Declaración Universal de Derechos Humanos (Artículo 2).

¹⁵ Los Pactos Internacionales de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y de Derechos Civiles y Políticos de 1966 no han sido ratificados por el Estado cubano. Tampoco la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

encuentra en la lista de las personas a las que el Gobierno cubano les impide salir del país arbitrariamente y no ha vuelto a ejercer como docente.

Los hechos enunciados han expuesto a Boris González Arenas a distintas violaciones de derechos humanos, entre estos, el derecho a la libertad de expresión y opinión¹⁶, el derecho a la libertad de pensamiento o conciencia¹⁷, el derecho a la educación y la libertad académica¹⁸, el derecho a no ser discriminado¹⁹, entre otros derechos²⁰.

4.2. Juannier Rodríguez Matos, estudiante de Licenciatura en Biología de la Universidad de Oriente (UO).

Desde el año 2009, Juannier Rodríguez Matos, estudiante de Licenciatura en Biología de la UO, fue objeto de acciones de hostigamiento en su contra, por parte de diversas autoridades, profesores y organismos gubernamentales. Estas acciones tuvieron lugar, pese a su alto rendimiento académico, por manifestarse en contra de las prácticas discriminatorias, ideológicas e intervencionistas realizadas por el

¹⁶ Reconocido en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Artículo 19), la Declaración Universal de Derechos Humanos (Artículo 19), la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (Artículo IV), la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José) (Artículo 13).

¹⁷ Reconocido en la Declaración Universal de Derechos Humanos (Artículo 18) y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Artículo 18).

¹⁸ Reconocidos en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (artículo 13), la Declaración Universal de Derechos Humanos (Artículo 26), la Observación General N° 13 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la Organización de las Naciones Unidas, la Declaración americana de los Derechos y Deberes del Hombre (Artículo XII), entre otros instrumentos.

¹⁹ Reconocido en la Declaración Universal de Derechos Humanos (Artículo 2).

²⁰ Es menester resaltar que los Pactos Internacionales de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y de Derechos Civiles y Políticos de 1966 no han sido ratificados por el Estado cubano. Sin embargo, dado que los suscribió en febrero de 2008, es importante que sean mencionados en el presente informe. Lamentablemente, tampoco la Convención Americana sobre Derechos Humanos ni la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador, 1988) han sido ratificados por el Estado cubano.

Gobierno cubano en su universidad, en la residencia estudiantil en la que vivía y en los servicios estudiantiles que prestaba la universidad.

Entre las acciones, destacaron llamados de atención, amonestaciones públicas y privadas, su separación del cargo de alumno ayudante de la asignatura de Zoología de Invertebrados II, acoso por parte de profesores, persecución por parte del Departamento de Seguridad del Estado (DSE), amenazas a sus familiares, restricción de acceso a áreas de la universidad, pérdida de los derechos como becario por un semestre, separación por 2 cursos de la educación superior, más de 30 detenciones arbitrarias, prohibición de salida del país, entre otras acciones de hostigamiento por ser opositor al Gobierno cubano.

Juannier Rodríguez Matos fue víctima de la violación de distintos derechos humanos, entre estos, el derecho a la libertad de expresión y opinión²¹, el derecho a la libertad de pensamiento o conciencia²², el derecho a la educación y la libertad académica²³, el debido proceso²⁴, el derecho al trabajo²⁵, además del derecho a no ser discriminado²⁶, entre otros derechos.

²¹ Reconocido en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Artículo 19), la Declaración Universal de Derechos Humanos (Artículo 19), la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (Artículo IV) y la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José) (Artículo 13).

²² Reconocido en la Declaración Universal de Derechos Humanos (Artículo 18) y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Artículo 18).

²³ Reconocidos en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Artículo 13), la Declaración Universal de Derechos Humanos (Artículo 26), la Observación General N° 13 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la Organización de las Naciones Unidas, la Declaración americana de los Derechos y Deberes del Hombre (Artículo XII), entre otros instrumentos.

²⁴ Reconocido en el artículo 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

²⁵ Reconocido en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Artículo 7), la Declaración Universal de Derechos Humanos (Artículo 23), la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (Artículo XIV), la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador (Artículo 7).

²⁶ Reconocido en la Declaración Universal de Derechos Humanos (Artículo 2).



Represalias contra varios universitarios durante octubre 2020.

Durante el mes de octubre 2020, varios activistas que fungen o fungieron como profesores en la educación superior cubana fueron objeto de represalias por parte del gobierno cubano. Una de ellas fue la profesora Anamely Ramos, quien fue agredida física y verbalmente por grupos paraestatales, por querer asistir a una actividad político-cultural convocada por el Movimiento San Isidro (MSI) el 10 de octubre de 2020, siendo también agredido el profesor del ISA, Osvaldo Hernández Menéndez, quien se encontraba documentando la situación con su teléfono celular.

En esa misma fecha, grupos paraestatales convocados por la Seguridad del Estado ofendieron y maltrataron a la activista y ex profesora del ISA, Tania Bruguera, a quien acto seguido la detuvo la policía política. Ese mismo día, fue detenido el profesor Oscar Casanella cuando intentó llegar a la actividad convocada por el MSI. Posteriormente, el 15 de octubre de 2020, fue interrumpido el servicio de conexión a internet por datos a los profesores Boris González y Omara Ruiz Urquiola, para impedir que participaran en un panel *online* convocado por la Universidad Sergio Arboleda, de Colombia.